VIII, la utilización de la obra en el marco de la cruzada— dejan de serlo para revelar las que pudieron ser las funciones prioritarias en la construcción (al menos, primera) del *Libro de Alexandre*.

Fernando Gómez Redondo Univ. de Alcalá de Henares.

Artes de poesía y de prosa (Entre el cortesano y el predicador. Siglos XV y XVI), ed. al cuidado de Juan Miguel Valero Moreno, Salamanca, SEMYR, 1998.

El Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas (SEMYR), de la Univ. de Salamanca, dedica el segundo de los volúmenes de su colección «Prospectos y Manuales» a tres artes poéticas que marcan el tránsito de la literatura cuatrocentista a la humanística, tal y como se señala en su titulación: Artes de poesía y de prosa (Entre el cortesano y el predicador. Siglos XV y XVI). La edición corre al cuidado de Juan Miguel Valero Moreno y los textos reunidos proceden de ediciones o de proyectos de investigación dirigidos por Pedro M. Cátedra. Así ocurre con el primero, el Arte de trovar de don Enrique de Villena (pp. 13-33) que proviene de la edición que P.M. Cátedra preparara para las Obras Completas de don Enrique de Aragón (Biblioteca Castro-Turner, 1994, pp. 351-379); lo mismo sucede con el más importante, por novedoso, de estos manuales teóricos, la Brevis Editio de Arte Predicandi de Pedro Ciruelo (pp. 51-103), texto que adelanta los resultados de una monografía de P.M. Cátedra, dedicada a este retórico quinientista, a punto de aparecer con esta referencia: «Brevis editio de arte predicandi» de Pedro de Ciruelo y el arte de predicar en España de finales del siglo XV y principios del XVI; del tercero de los opúsculos, el «Prologus Baenensis», aquí llamado «Preliminares» del Cancionero (pp. 35-49), sí que se ofrece un texto distinto a cualquiera de los publicados, al menos en lo que atañe a los criterios de transcripción empleados: con ellos J.M. Valero se aparta de la edición semipaleográfica de J.Mª de Azáceta (1966) o de la ya canónica de B. Dutton y J. González Cuenca (1993); es plausible, por ejemplo, que se respete la puntuación del códice, aunque se complique la lectura del texto: «ofrece, sin embargo, la ventaja de apreciar con mayor exactitud el muy particular estilo del original, tan dado a los amplios períodos encadenados» (p. 38).

J.M. Valero, en un breve prólogo, configura el marco en el que estos textos tenían que adquirir sentido. Se trata de un contexto difícil de delimitar por las contradicciones que se suceden; y no sólo políticas o históricas, sino sobre todo literarias; hay grandes poetas como Santillana, Mena, Villasandino, entretenidos alguno de ellos en la redacción de «epístolas» o de «declaraciones» sobre el valor de la poesía, pero, sin embargo, ninguno de esos manifiestos contiene datos que puedan servir para valorar el mundo poético del que proceden o que ayudan a configurar; esta paradoja es expresada por J.M. Valero de una forma precisa: «En composiciones del Cancionero de Baena o en algunas de sus rúbricas se encuentran más especificaciones sobre los distintos géneros en poesía, por ejemplo, que en todos los escritos teóricos de Villena, Baena o Santillana» (p. 9). Y es así porque siempre la construcción de la obra literaria obliga a su creador a reflexionar sobre la materia que va a transformar y sobre los medios (formales) que va a utilizar para ello. Ocurría lo mismo en los poemas de la cuaderna vía de los ss. XIII y XIV; no hay una sola manifestación programática, una sola arte que pudiera llamarse poética y que se fijara con la pretensión de explicar los fundamentos de esa nueva «escritura», letrada o clerical, o de esos nuevos mecanismos de «fablar» al público, y, sin embargo, en cada uno de los textos de clerecía es posible encontrar coplas o versos, surgidos al dictado de una reflexión poética e instigados por una voluntad de aclarar conceptos y de explicitar las novedades que se ponen en juego en esa creación concreta.

Las artes poéticas cuatrocentistas se encuentran más cerca de la tradición especulativa sobre la poesía, que de los tratados técnicos al estilo de un ars grammatica o un ars rhetorica; nada parecido hay en Castilla a los manuales que compusieran Vinsauf, Melkley, Garland o Vendôme, ni nada que pueda competir con los cimientos humanísticos que se forjan en la Italia trecentista; un pálido conocimiento de Dante, Petrarca y Boccaccio, o de los «primeros filólogos» (Salutati, Bruni, Bracciolini), comienza a reflejarse en estas reflexiones que, por motivos variados, dictan Santillana o Baena, para presentar una obra requerida o una antología solicitada, o compone Villena como medio de expresar una cierta aristocratización literaria. Valen, sobre todo, para conocer las nociones elementales que estos autores manejaban y que evidencian una formación literaria más que digna: el mismo concepto de poeta, o el valor de la poesía con sus resonancias platónicas, cuando no científicas, o la consideración sobre la «cortesía» como instrumento de formación de los nobles:

las primeras líneas de la historia literaria se fijan en estas páginas, y tan útiles son las lecturas y las evocaciones de don Íñigo, como la ristra de trovadores que Villena se ingenia en enumerar para materializar su *Consistori* poético; como afirma Valero: «Se trata, en definitiva, de dar carta de ley a la poesía y con ella a una comunidad, la de los poetas, en un entorno, la corte como epicentro en que dicha comunidad difunde sus ideales y solicita sus prerrogativas o defiende las de otros» (p. 11).

Y es cierto que las artes de la prosa aparecen vinculadas a las artes praedicandi casi de un modo exclusivo, con el telón de fondo de la construcción homilética y, ya para finales del s. XIV, la composición de alguna pieza sermonística de carácter político o apologético. De ahí que resulte tan oportuna la publicación de los diez capítulos de la Brevis Editio de Pedro Ciruelo, puesto que es un tratado capital para explicar la transformación de las artes predicatorias medievales en los grandes modelos de la oratoria sagrada que comenzarán a componerse bajo la égida del cardenal Cisneros; a Ciruelo, en cambio, le vale con que el predicador sea «provectus et valde exercitatus in sacris litteris et in magna reputatione habitus apud auditores suos potest facere sermones de concordia Noui et Veteris Testamenti», con la correspondiente regulación de las domínicas; sin embargo, enumera reglas, proporciona ejemplos y, sobre todo, convoca artificios expresivos que por sí solos se convierten en modelos de expresión.

El libro se cierra con una bibliografía sumaria, bien actualizada, que ordena obras de referencia (pp. 107-110), con trabajos vinculados al ámbito hispánico (pp. 110-112). En verdad, este pequeño volumen no podía dar más de sí: abre muchos caminos y demuestra cuál ha de ser la línea prioritaria en la investigación poética y retórica del siglo XV, la fijación previa de un pensamiento teórico, a cuyo amparo las producciones textuales adquirirán otro perfil.

Fernando Gómez Redondo Universidad de Alcalá de Henares.

Dayle Seidenspinner-Núñez, *The Writings of Teresa de Cartagena*, Cambridge, D.S., Brewer, 1998, 152 pp.

La colección «Library of Medieval Women» ha conseguido reemprender un vuelo lamentablemente interrumpido durante cinco años: